



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00168-00

Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.654

Como la demanda para proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL, correspondiente al radicado de la referencia cumple con los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y 468 del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo del ejecutado la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, se libraré el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor del BANCO DAVIVIENDA, contra el señor JORGE ESTEBAN DUARTE GONZALEZ por las siguientes sumas de dinero representadas en el pagare 05713136400117163 cuyo pago se garantizó con la hipoteca contenida en la escritura pública 071 del 17 de enero de 2013:

1. Por el capital y el interés de mora contenido en cada una de las cuotas en mora, según la siguiente relación.

CUOTA	CAPITAL	INTERES DE PLAZO
28 de febrero 2021	\$246.005.68	\$358.994.21
28 de marzo 2021	\$248.577.09	\$356.422.80
28 de abril 2021	\$251.175.37	\$353.824.53
28 de mayo 2021	\$253.800.81	\$351.199.09
28 de junio 2021	\$256.453.69	\$348.546.20
28 de julio 2021	\$259.134.31	\$345.865.58
28 de agosto 2021	\$261.842.94	\$343.156.95
28 de septiembre 2021	\$264.579.88	\$340.419.98
28 de octubre 2021	\$267.345.44	\$337.654.44
28 de noviembre 2021	\$270.139.90	\$334.859.99
28 de diciembre 2021	\$272.963.57	\$332.036.34
28 de enero 2022	\$275.816.75	\$329.183.15
28 de febrero 2022	\$278.699.76	\$326.300.15
28 de marzo 2022	\$281.612.90	\$323.386.96
28 de abril 2022	\$284.556.20	\$320.443.42
28 de mayo 2022	\$287.530.86	\$317.469.05
28 de junio 2022	\$290.536.31	\$314.463.59
28 de julio 2022	\$293.573.18	\$311.426.73
28 de agosto 2022	\$296.641.78	\$308.358.10
28 de septiembre 2022	\$299.742.46	\$305.257.42
28 de octubre 2022	\$302.875.56	\$302.124.33
28 de noviembre 2022	\$306.041.40	\$298.958.50
28 de diciembre 2022	\$309.240.34	\$295.759.57
28 de enero de 2023	\$312.472.71	\$292.527.18
28 de febrero de 2023	\$315.738.87	\$289.261.02
28 de marzo de 2023	\$319.039.17	\$258.156.96

2. Por los intereses de mora calculado sobre el componente de capital de cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, liquidados a partir del día siguiente del respectivo vencimiento a la tasa del 19.93% efectivo anual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal permitida, caso en el cual se aplicará esta, hasta que se verifique el pago correspondiente a cada obligación.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

3. TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$34.344.908,37) por concepto de saldo insoluto del capital.

4. Por los intereses de mora sobre el valor del saldo insoluto del capital liquidados a la tasa del 19.93% efectivo anual siempre y cuando no supere la tasa máxima legal permitida, caso en el cual se aplicará esta, a partir de la presentación de la demanda hasta que se solucione la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá oportunamente.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, al doctor Brayan Felipe Bejarano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c720ae64e7924dfc3d5d8ce94667ca23f09d3766b94db4d01fc171e1c3c0ad5**

Documento generado en 23/06/2023 11:11:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>